

ACTA JUNTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN C.V. MARQ.

ACTA NÚM. 1/2021

Sesión Ordinaria (telemática on line) día 18 de mayo de 2021

SRES. ASISTENTES

Sr. Presidente

D. Carlos Mazón Guixot

Sra. Vicepresidenta

Dña. Julia Parra Aparicio

Sres. Patronos

D. Manuel Olcina Domenech

D. Jorge Soler Díaz

D. Rafael Azuar Ruiz

D. Andrés Carretero Pérez

Dña. Patricia Maciá Mateu

D. Antonio Francés Pérez (punto 6º, 13,07)

D. Sebastián Cañadas Gallardo

D. Alejandro Morant Climent

D. Rafael Martínez Campillo

D. Alberto José Lorrio Alvarado

D. Antonio J. Manresa Balboa (punto 9º
13,23)

Director-Gerente de la Fundación

D. Josep Albert Cortés i Garrido.

Secretario del Patronato

D. Francisco Ibanco Llorca

En Sesión Telemática a través de la Plataforma Zoom, seguida desde la Sala de Juntas del MARQ, sito en la ciudad de Alicante, siendo las trece horas del día 18 de mayo de dos mil veintiuno y bajo la Presidencia de D. Carlos Mazón Guixot, se reúne, previa convocatoria en legal forma y con la asistencia de los Sres. expresados al margen, el Patronato de la “Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ” en sesión ordinaria.

Excusan asistencia:

D. José Antonio Amat Melgarejo, ya que por motivos técnicos le ha resultado imposible conectarse a la sesión.

D. Francisco Ivorra Miralles

Dña. Pilar Cabrera Bertomeu

D. José Antonio Martínez García, que delega su voto en la Presidencia

D. Pascual Martínez Ortiz, que delega su voto en la Presidencia

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasan a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 22 de diciembre de 2020. **ANEXO I**

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el acta y su incorporación al Libro Oficial de Actas de la Fundación.

2º. Dar cuenta de los acuerdos adoptado por la comisión ejecutiva desde la última sesión.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en el seno del Patronato en sesión de fecha 22 de diciembre de 2020, vista en el punto anterior.

La Junta de Patronato queda enterada.

3º.- Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Alicante en Actividades de Interés General-Anualidad 2020. Propuesta de Resolución. Aprobación.

Con fecha de 19 de febrero de 2020 fue firmado Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Fundación Comunitat Valenciana MARQ, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

El citado convenio tenía por objeto establecer las bases de la colaboración que la Excma. Diputación Provincial de Alicante prestó en las actividades de interés general que la Fundación realizó durante el año 2020 y las obligaciones conexas con éstas, entre las que se incluyó la venta de publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a través de la Tienda de la Fundación, sin contraprestación alguna de la misma, conforme al procedimiento que se estableció en Anexo I.

Que el expresado Convenio establecía, entre otras, en su Cláusula Segunda: Aportación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante que, *“...Si de las cuentas de la Fundación se deduce excedente del ejercicio, este se aplicará en primer lugar, a compensar pérdidas de años anteriores y el resto a incrementar la dotación fundacional”*.

Que, resultando ausencia de pérdidas en las cuentas de la Fundación en los últimos 4 años, (con un superávit resultado del ejercicio de 2020 de 330.404,03€) y su dotación fundacional en importe superior a los dos millones seiscientos mil euros.

Que, resultando asimismo el aplazamiento de gran parte de las actividades previstas en el Plan de Actuación del ejercicio 2020, por la imposibilidad manifiesta de ejecutarlas

en cumplimiento de lo establecido en el **Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19**, y cuantos otros han traído consecuencia de este, y, de conformidad con la normativa de Fundaciones y la literalidad de la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración de 2021 entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante y la Fundación Comunitat Valenciana MARQ, firmado el 17 de marzo de 2021, que expresamente dispone “*Si de las cuentas de la Fundación se deduce excedente del ejercicio, este se aplicará en primer lugar, a compensar pérdidas de años anteriores y el resto a incrementar la dotación fundacional, o bien a reservas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.5 de la Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, según lo acuerde el Patronato*”. **ANEXO II**

Es por todo lo que se estima, que el contenido de este mismo clausulado debería regir el destino del excedente del ejercicio 2020.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

Primero. - Proponer y, en caso que así se acuerde, mostrar la conformidad del Patronato de la Fundación a un Decreto del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en cuya virtud se establezca que si de las cuentas de la Fundación correspondientes al ejercicio 2020, se deduce excedente del ejercicio, este se aplicará en primer lugar, a compensar pérdidas de años anteriores y el resto a incrementar la dotación fundacional, o bien a reservas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.5 de la Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, según lo acuerde el Patronato.

Segundo. - Facultar al Sr. Presidente, a la Sra. Vicepresidenta y al Director Gerente de la Fundación, para que suscriban cuantos documentos y actos consideren necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.”

4º.- Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Alicante en Actividades de Interés General-Anualidad 2021. Dar Cuenta y Ratificar.

Con fecha de 17 de marzo de 2021 fue firmado Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Alicante, y la Fundación Comunitat Valenciana MARQ, al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, siendo su objeto, establecer las bases de la colaboración que la Excma. Diputación Provincial de Alicante prestará en las actividades de interés general que la Fundación C.V. MARQ realice durante el año 2021 y las obligaciones conexas con ésta, entre las que se encuentra la venta de publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, a través de la Tienda de la Fundación, sin contraprestación alguna de la misma, conforme al procedimiento que se establece en Anexo I.

El importe de la ayuda/subvención establecida para esta anualidad es de 3.300.000€.
ANEXO III.

La Junta de Patronato queda enterada y por unanimidad ratifica el Convenio suscrito.

5º.- Convenio con la GVA-Consellería de Cultura-Anualidad 2021. Aprobación.

En fecha del pasado 23 de febrero de 2021 resulta emitida formal comunicación del Subdirector General de Patrimonio Cultural y Museos de la Generalitat Valenciana, D. Antonio Vicente Bravo, por la que se nos traslada el inicio del Expediente s/ref.: 2021-0033-A, notificando la aprobación de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, que aprueba una línea de subvención nominativa S4487000 a la Fundación MARQ, por concesión directa, conforme al artículo 168 A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat de Hacienda, del Sector Público Instrumental y Subvenciones, dotada con 140.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.03.01.454.10.4, en Solicitud asimismo, del envío de la documentación que se expresa para la tramitación del proyecto de convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Fundación-Anualidad 2021. **ANEXO IV.**

1. Plan de actuaciones de la Fundación correspondiente al ejercicio 2021, en el que se enmarca la ayuda prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2021.
2. Documento acreditativo de la legitimación para la firma del Convenio por la persona autorizada.
3. Declaración responsable de no incurrir en las prohibiciones del art. 13.2 LGS.

Recordando la obligación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad

Primero. - Atender el requerimiento efectuado por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Museos de la Generalitat Valenciana, con el fin de llevar a cabo la tramitación del Proyecto de Convenio de Colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Fundación MARQ-Anualidad 2021, por importe de 140.000€, aportación prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos de la GVA para el ejercicio 2021.

Segundo. - Aprobar el Convenio regulador de la subvención/ayuda nominativa a favor de la Fundación prevista en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2021.

Tercero. - Remitir la acreditación de la condición de Presidente y de la Vicepresidenta de la Fundación a la Administración de la Generalitat Valenciana, facultando a esta última para que lo suscriba formalmente.

Cuarto. - Facultar al director gerente para que realice cuantos actos considere necesarios para llevar a buen fin el presente acuerdo.

6º.- Informe Propuesta Cartera de Valores en CaixaBank. Aprobación.

De conformidad con los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Fundación en este 2020 (C. Ejecutiva de 5 de junio y Patronato de 21 de julio de 2020), se dispuso el depósito de parte del dotacional en CaixaBank (tras la finalización del proceso de presentación y selección de ofertas), en importe equivalente a 500.000€, cancelando la cuenta en Bankia (con origen en Caja Murcia), al repercutir un interés negativo -0'50% que venía a deteriorar el depósito.

Así, resulta que el 15/07/2020 se formalizaron inversiones por 500.000€ de acuerdo a los criterios de prudencia marcados por los órganos de gobierno de la Fundación, dada la naturaleza del depósito -parte del dotacional- como socialmente responsables, tal y como prescribe la CNMV y la legislación vigente en el ámbito de Fundaciones y entidades del tercer sector. Con esta distribución:

*Cartera Smaart Money 2. Inversión 440.000€. Obteniendo un Bonus en importe de 13.400€ el 28/08/2020. Con una rentabilidad del 5'21% desde que se constituyó. Con una plusvalía de 22.938,21€ a 28 de abril de 2021.

*CaixaBank Fondo Ético. Inversión 20.000€. Rentabilidad acumulada 7'62% y plusvalía (28/04/2021) de 1.524,37€.

*CaixaBank Futuro Sostenible. Inversión 20.000€. Rentabilidad acumulada 18'39% y plusvalía (28/04/2021) de 3.677,16€.

*CaixaBank Fondo Ecológico. Inversión 20.000€. Rentabilidad acumulada 26'75% y plusvalía (28/04/2021) de 5.350,56€.

Obteniendo, a 28/04/2021, unos ingresos totales adicionales de **45.889,96€** [13.400€ (Bonus) + 33.490,3€ (Plusvalías)].

Resultando, en consecuencia, proponer el gestor de la cartera D. Antonio Luis Ruíz Martínez reforzar la posición (de conformidad con la propuesta trasladada en formato digital. **ANEXO V**) con 100.000€ a la cartera abierta, con una prima del 1'5% y 75.000€ en Caixa fondo (25.000€ en Fondo Ético, 25.000€ en Futuro Sostenible y 25.000€ en Fondo Ecológico).

Sometido a votación, se aprueba por unanimidad:

Primero. – Aprobar la propuesta de refuerzo de la cartera con 100.000€, con una prima de 1'5%, más otros 75.000€ en Caixa Fondo.

Segundo. – Autorizar la disposición de parte del dotacional de la Fundación en importe de 175.000€ al Cajero-Contable y al Director-Gerente, con la siguiente distribución: 100.000€, con destino al incremento de la Cartera de Valores abierta en CaixaBank, 25.000€ en Caixa Fondo Ético, 25.000€ en Caixa Futuro Sostenible y 25.000€ en Caixa Fondo Ecológico.”

7º.- Establecimiento de P.V.P. Aprobación.

De conformidad con los informes emitidos se somete a la consideración del Patronato el establecimiento de los Precios de Venta al Público de las siguientes publicaciones.

ANEXO VI:

- “Chispita viaja a la época ibérica”. P.V.P.: 5’00€
- “Chispita viaja al mundo maya”. P.V.P.: 5’00€
- “Chispita viaja a la prehistoria”. P.V.P.: 5’00€

Todas ellas guardan relación con el Programa “Un Hospital de Cuentos” a través del Convenio de Colaboración suscrito con la GVA-Consellería de Sanidad Universal y Saludo Pública con fecha del pasado 29 de mayo de 2017, para la realización de actividades de colaboración y apoyo en el servicio de pediatría del Hospital General Universitario de Alicante. Con la intención de destinar todos los ingresos que se produzcan con el producto de la venta de dichas publicaciones, como donación posterior, al Aula Infantil de Didáctica de oncología y larga estancia hospitalaria del referido Centro Hospitalario.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Primero. - Aprobar los P.V.P. de las Publicaciones que se expresan en la propuesta.

Segundo. – Destinar los ingresos que se produzcan con el producto de las ventas de las mismas, como donación, a la institución que designe el Hospital General Universitario de Alicante con destino a atender las necesidades del Aula Infantil de Didáctica de Oncología y larga estancia hospitalaria del servicio de pediatría del Hospital General Universitario de Alicante, incluida la adquisición de libros, material escolar, didáctico y lúdico, facultando a la Dirección Gerencia para llevar a buen término la misma.

8º.- Informe Propuesta Programa de Exposiciones 2021/2022. Aprobación.

Se da cuenta de las Exposiciones en sede externa y propia de conformidad con el Programa y Plan de Actuación 2021 aprobado por la Junta de Patronato en sesión de 22 de diciembre de 2020. **ANEXO VII:**

- Los **Toros del Argar. Figurillas de arcilla de la Edad del Bronce.** Inaugurada en el Museo Arqueológico “Antonio Ballester Ruiz” de Callosa del Segura el 6

de agosto de 2020 a 30 de diciembre de 2020, con petición municipal de extenderla hasta junio de 2021.

- **El caballero de Ifach. El ocaso de la ciudad medieval.** En el ámbito del Vestíbulo del MARQ inaugurada el 8 de octubre de 2020, se considera su cierre en junio de 2021.
- **Cova de l'Or. Valorización de un santuario neolítico.** En el ámbito “Olas en el cielo” inaugurada el 22 de diciembre de 2020, se considera su cierre en junio de 2021, abierta la posibilidad de su itinerancia a Alcoy.
- **Guardianes de piedra. Los Castillos de Alicante.** En la Sala Municipal Vistalegre de Torrevieja, inaugurada el pasado 1 de abril, se prevé su cierre en junio de 2021, abierta una nueva itinerancia a finales de este 2021 al Museo Dámaso Navarro de Petrer.
- **Ídolos. Miradas Milenarias en el MNA de Portugal, Lisboa.** En la Sala de Exposiciones Temporales del Museo Nacional de Arqueología de Portugal. Inaugurada el 9 de abril de 2021 en Lisboa, por los Ministros de Cultura de España y Portugal. Su clausura está prevista para el próximo 17 de octubre de 2021.
- **Los guerreros de terracota de Xi'an. Guardianes eternos del primer emperador.** Su periodo de exposición comprendía de este próximo 29 de junio a 31 de octubre de 2021, resultando por motivo de las actuales restricciones de movilidad entre Europa y China con motivo de la pandemia internacional, de manera consensuada con los Museos de Shaanxi y Xi'an (con el conforme de las autoridades gubernativas chinas) reprogramada para el próximo año, establecido su período de exhibición en el MARQ del 1 de abril al 31 de diciembre de 2022. Ocupará las 3 salas de exposiciones temporales del MARQ más la Biblioteca. Aplazamiento que nos abre la oportunidad de programar una nueva Exposición Internacional con el Museo Nacional de Arqueología de Florencia y el Museo “Mario Guaracci” de Volterra, ambos de Italia, sobre una cultura material, los Etruscos, hasta ahora no abordada en nuestras salas.
- **Etruscos. El Amanecer de Roma.** Su periodo de exhibición en el MARQ se prevé de agosto a diciembre de 2021, ocupando las 3 Salas de exposiciones temporales, en una gran muestra internacional que mostrará un conjunto de 150 piezas de esta civilización origen de Roma, con dos de los museos del mundo que cuentan con las colecciones más importantes de esta civilización. Con un presupuesto estimado en 580.000€.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación del Programa de Exposiciones 2021/2022 en los términos propuestos.

Segundo. - Facultar a la dirección gerencia para llevar a buen fin el presente acuerdo conjuntamente con la Presidencia y Vicepresidencia, dando cuenta al Patronato de cuantas incidencias se produzcan en la ejecución del mismo.

9º.- Cuentas Generales 2020: Auditoría de Cuentas y Procedimientos de Legalidad. Aplicación excedente del ejercicio. Aprobación.

Mediante *Acuerdo de 18 de mayo de 2021, de la Comisión Ejecutiva*, se han formulado las Cuentas del ejercicio 2020.

Las cuentas han sido sometidas a los preceptivos trabajos de campo por la *Auditoría Independiente*, cuyo borrador consta en la documentación remitida a los patronos con la convocatoria de la presente sesión. También consta en la documentación remitida el detalle de las mismas, que está compuesta por:

- Balance de Situación ejercicio económico 2020.
- Cuenta de Resultados ejercicio económico 2020.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio económico de 2020.
- Inventario.
- Memoria económica ejercicio económico 2020.
- Memoria de Actividades e Informe de Gestión ejercicio económico de 2020.

Estas cuentas se someten a la consideración del Patronato, de conformidad con el artículo 25.2 de *la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, el artículo 21.2 de *la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana* y el artículo 18 de los Estatutos de la Fundación CV MARQ, teniendo en cuenta el Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Alicante en el desarrollo de actividades de interés general, al amparo del artículo 25 de *la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo* y para regular las aportaciones de la referida institución, teniendo en cuenta asimismo la Adenda al referido Convenio de la que resulta que *si de las cuentas de la Fundación se deduce excedente del ejercicio, este se aplicará en primer lugar, a compensar pérdidas de años anteriores y el resto a incrementar la dotación fundacional, o bien a reservas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.5 de la Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, según lo acuerde el Patronato*, es por lo que se propone, en definitiva, destinar el excedente positivo del ejercicio a reservas.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Primero. - Aprobar las cuentas anuales auditadas del ejercicio económico de 2020.

Segundo. - El resultado del ejercicio asciende a un superávit de 303.404,03 euros, que se aplicará a reservas, debiéndose destinar las mismas al cumplimiento de los fines fundacionales durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Tercero. - Facultar al Sr. Presidente y a la Sra. Vicepresidenta junto al Sr. Director Gerente de la Fundación para efectuar todos cuantos trámites sean necesarios, incluida la firma de las mismas y la inclusión del informe de auditoría cuando se entregue, con el fin de llevar a buen término el presente acuerdo.

10º.- Adaptación de horarios, tarifas y aforos, como consecuencia de la finalización del Estado de Alarma a la Resolución de 8 de mayo de 2021 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, por la que se publica la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, una vez autorizada por Auto 173/2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, para el periodo comprendido entre el 9 de mayo y el 24 de mayo de 2021, (DOGV Núm. 9080 de 08 de mayo de 2021), así como a las Medidas Covid-19 dispuestas por la GVA en dicho mismo periodo para Bibliotecas, Archivos, Museos, Salas de Exposiciones, Galerías de Arte, Monumentos y otros equipamientos de 8 de mayo de 2021. Aprobación.

Como consecuencia de la publicación en el DOGV del pasado 8 de mayo de 2021 (Núm. 9080) de la Resolución de 8 de mayo de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la Generalitat Valenciana, por la que se publica la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública, una vez autorizado por Auto Núm. 173/2021, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, para el periodo comprendido entre el 9 de mayo y el 24 de mayo de 2021, (DOGV Núm. 9080 de 08 de mayo de 2021) así como de las Medidas Covid-19 dispuestas por la GVA en dicho periodo para Bibliotecas, Archivos, Museos, Salas de Exposiciones, Galerías de Arte, Monumentos y otros equipamientos, como consecuencia de la finalización del Estado de Alarma.
ANEXO IN FINE

Sometido a votación se aprueba por unanimidad:

Primero. – Autorizar el levantamiento de las restricciones de aforo aplicadas hasta la fecha del presente de conformidad con el Plan de Contingencia Covid-19 y su Anexo de Accesibilidad de la Fundación, en las visitas al Museo, los Yacimientos y Monumentos de su gestión, permitiendo asimismo de conformidad con las disposiciones sanitarias normativas de aplicación, a tenor de la Resolución de 8 de mayo de 2021 de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de la GVA, (DOGV Núm. 9080 de 8/05/2021), el uso de los recursos tecnológicos, de didáctica y accesibilidad,

informáticos y electrónicos, puestos a disposición de la ciudadanía en los recorridos, que deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso. Manteniendo el resto de medidas dispuestas en el referido Plan de Contingencia, en orden a la prevención de la propagación de la pandemia.

Segundo. – Establecer de conformidad con las disposiciones normativas de aplicación vigentes en la Comunitat Valenciana, en lo que a las visitas guiadas se refiere, el aforo de hasta 20 personas en espacios abiertos y de hasta 10 personas en recintos cerrados.

Tercero. - Mantener el acuerdo de la Junta de Patronato de 22 de diciembre de 2020 de gratuidad de acceso a las instalaciones de nuestra gestión, extendiendo su eficacia y aplicabilidad hasta el próximo 31 de diciembre de 2021, salvo las tarifas de visitas guiadas y teatralizadas que pasarán del 1'5€ actual a 3'00€, ajustando los actuales horarios de visita al MARQ, de martes a sábado, en apertura ininterrumpida de 10'00 a 20'00hrs.

Cuarto. – Los dispositivos 1º a 3º de este Acuerdo entrarán en vigor el 1 de junio de 2021.

Quinto. - Facultar al Sr. Presidente y a la Sra. Vicepresidenta junto al Sr. Director Gerente de la Fundación para efectuar todos cuantos trámites sean necesarios, incluida la modificación de los presentes acuerdos, en adaptación a cuantas medidas sanitarias Covid-19 dispongan las autoridades competentes tras el período de vigencia de las actuales, con el fin de llevar a buen término los presentes acuerdos.”

Ruegos y preguntas.

No se fórmula ningún ruego ni ninguna pregunta por los Patronos asistentes

Y no habiendo más asuntos de que tratar la Vicepresidencia declara concluida la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco, y por mí el Secretario de la Junta de Patronato se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Presidente de la Junta de Patronato, en Alicante a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

Fdo.: Carlos Mazón Guixot

Fdo.: Francisco Ibanco Llorca

ACTA JUNTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN C.V. MARQ.

ACTA NÚM. 2/2021

Sesión Ordinaria día 30 de noviembre de 2021

SRES. ASISTENTES

Sra. Vicepresidenta Acctal, (por delegación)

Sra. Vicepresidenta

Dña. Julia Parra Aparicio.

Sres. Patronos

D. Manuel Olcina Domenech

D. Jorge A. Soler Díaz

D. Rafael Azuar Ruiz

D. Alejandro Morant Climent,

D. Alberto José Lorrio Alvarado

D. Antonio J. Manresa Balboa

D. José Antonio Amat Melgarejo

Director-Gerente de la Fundación

D. Josep Albert Cortés i Garrido.

Secretario del Patronato

D. Francisco Ibanco Llorca

En la ciudad de Alicante, siendo las diecisiete horas del día 30 de noviembre de dos mil veintidós, en la Sala Azul del Palacio Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, y bajo la Presidencia de Dña. Julia Parra Aparicio, Vicepresidenta de la Fundación, por delegación de su Presidente, D. Carlos Mazón Guixot,, se reúne, previa convocatoria en legal forma y con la asistencia de los Sres. expresados al margen, el Patronato de la “Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ” en sesión ordinaria.

Patronos que delegan su voto:

D. Andrés Carretero Pérez en D. Manuel Olcina Domenech

D. Pascual Martínez Ortiz en la Presidencia de la Sesión

D. Sebastián Cañadas Gallardo en la Presidencia de la sesión

Dña. Carolina Frías Castillejo, en la Presidencia de la sesión

Excusan su asistencia:

D. José Antonio Amat Melgarejo; D. Antonio Francés Pérez; Dña. Patricia Macià Mateu; D. Francisco Ivorra Miralles; D. José A. Martínez García; D. Rafael Martínez Campillo; D. Pedro Romero Ponce; Dña. Asunción Llorens Ayela; D. Roberto Mira Fernández; Dña. Pilar Cabrera Bertomeu;

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasan a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de mayo de 2021.

Se da cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 18 de mayo de 2021.

Sometido a votación, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el acta y su incorporación al Libro Oficial de Actas de la Fundación.

2º. - Incidencias en la composición del Patronato. Dar Cuenta.

Se da cuenta del Certificado trasladado junto a la convocatoria de la presente sesión como Anexo Número II, remitido por la Secretaria General de la Diputación de Alicante en fecha del pasado 11 de noviembre del presente, por el que se notifica que “..en sesión ordinaria celebrada el día ocho de septiembre de dos mil veintiuno, el Pleno Provincial tomó conocimiento de la renuncia a la condición de Diputado Provincial por el Partido Popular de D. Juan Francisco Pérez Llorca, con D.N.I. núm. 48.297.582-C, siendo su último día en el cargo el ocho de septiembre de dos mil veintiuno.”

Resultando D. Juan Francisco Pérez Llorca designado, en Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación Provincial celebrada el pasado 30 de octubre de 2019, Patrono de esta Fundación, a tenor del Art. 10.3.a) de nuestros Estatutos, (entre “Siete patronos a propuesta del Pleno de la Diputación entre quienes tengan condición de Diputados Provinciales”), el Sr. Pérez Llorca tomó posesión del cargo en la sesión ordinaria de la Junta del Patronato celebrada el pasado 20 de diciembre de 2019, por todo lo que procede su cese como tal, ante la expresada renuncia a su condición de Diputado Provincial.

La Junta del Patronato queda enterada y por unanimidad aprueba elevar al Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana el cese del Patrono D. Juan Francisco Pérez Llorca, D.N.I. núm. 48.297.582-C, por renuncia a su condición de Diputado Provincial.

3º. - Resolución Vicepresidencia Establecimiento de Tarifas. Dar Cuenta y Aprobación.

La Junta de Patronato en su sesión celebrada el pasado 18 de mayo de 2021 facultó al Presidente y a la Vicepresidenta de la Fundación junto al Director Gerente de la misma para realizar cuantos trámites sean necesarios, incluida la modificación de los acuerdos adoptados en la sesión del pasado 22 de diciembre de 2020, referidos a la gratuidad y establecimiento de tarifas al MARQ, Monumentos y Yacimientos de la gestión de la Fundación, en adaptación de los mismos a las sucesivas medidas sanitarias adoptadas por las autoridades competentes en la prevención de la propagación de la enfermedad,

extendiendo el Patronato en el referido acuerdo la eficacia y aplicabilidad del anteriormente adoptado de gratuidad de acceso a las instalaciones de la gestión de la Fundación (Museo, Monumentos y Yacimientos) hasta el próximo 31 de diciembre de 2021, salvo las visitas guiadas y teatralizadas que pasan de 1'50€ a 3'00€, ajustando los horarios de martes a sábado en el período estival de apertura en horario ininterrumpido de 10'00 a 20'00hrs.

En su virtud, el pasado 23 de julio de 2021 la Vicepresidencia adoptó formal Propuesta de Resolución. **Anexo Número III** por la que se venía en mantener la gratuidad de acceso a las instalaciones de la gestión de la Fundación, así como las tarifas de las visitas guiadas y teatralizadas en 3'00€. Estableciendo para la visita a las Exposiciones Temporales la tarifa genérica de 3'00€ y la reducida de 1'50€ aplicable a estudiantes, carnet jove, mayores de 65 años jubilados y/o pensionistas y miembros de ASAFAN. Manteniendo, por último, la gratuidad de acceso al Museo y a las Exposiciones Temporales a niños/as menores de 8 años, personas en situación legal de desempleo, titulares de la Tarjeta "Amigos del MARQ", Patronos y Benefactores de la Fundación, miembros de ICOM, personal docente, periodistas, guías turísticos habilitados, personas con discapacidad de acuerdo con la definición que realiza el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de personas con discapacidad. Disponiendo dar cuenta al Patronato de la Fundación en la primera sesión que este celebre. Significando asimismo que el asunto ha sido objeto de estudio por la Comisión Ejecutiva en su última sesión dándose por enterada y ratificando por unanimidad lo actuado.

La Junta del Patronato queda enterada ratificando por unanimidad todo lo actuado.

4º. – Proceso de Selección de un puesto de régimen interior- Ordenanza con discapacidad funcional de carácter intelectual. Solicitud de Autorización.

La Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el pasado 18 de mayo de 2021 acordó por unanimidad iniciar la tramitación del proceso de selección de personal para la provisión laboral indefinida del puesto de trabajo de Auxiliar de Régimen Interior, vacante por jubilación, con destino a personas con diversidad funcional de carácter intelectual; aprobar las Bases de la Convocatoria y nombrar los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal y de conformidad con la Plantilla y RPT de la Fundación. Dicho Puesto descrito en la RPT de la Fundación se encuentra vacante por jubilación, estando cubierto en la actualidad de manera interina.

Por todo lo que, finalizado el referido proceso de selección por todos sus trámites, en fecha del pasado 19 de julio de 2021, con el resultado que se contiene en el *Acta adjunta como documento Anexo Número IV*, es por lo que se propuso al aspirante D. Gonzalo Soler Lizón a la Comisión Ejecutiva para que sea contratado para ocupar el puesto de trabajo vacante de Auxiliar de Régimen Interior, destinado a personas con diversidad funcional de carácter intelectual, en la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ.

Haciendo constar que D. Jorge A. Soler Díaz, Patrono de esta Fundación, tiene relación de paternidad con el aspirante propuesto, por lo que podría existir conflicto de intereses o derechos entre la Fundación y el expresado patrono, por lo que sería de aplicación el artículo 13.7 de la vigente Ley 8/1998 de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, no debiendo participar en la votación.

Asimismo, se informa a los efectos del artículo 22.8 de la misma norma, que por el Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana se emitió Resolución favorable al respecto de la contratación temporal del referido aspirante el 26 de abril de 2019, formalizando esta sin incidencia ninguna, con fecha de alta laboral en la Fundación el 8 de mayo de 2019.

La Junta del Patronato, por unanimidad de los asistentes acuerda:

Primero. – Ratificar la declaración de existencia de conflicto de intereses entre D. Jorge A. Soler Díaz y la Fundación apreciada por la Comisión Ejecutiva.

Segundo. – Solicitar al Protectorado de Fundaciones de la Generalitat Valenciana la autorización correspondiente, para contratar en régimen laboral indefinido, a D. Gonzalo Soler Lizón, de conformidad con las Bases aprobadas por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 18 de mayo de 2021, en el Puesto de Trabajo de Auxiliar de Régimen Interior destinado a Personas con Diversidad Funcional de carácter intelectual, vacante por jubilación, remitiendo al efecto copia del expediente y del resto de documentación que establece la normativa de aplicación.

Tercero. – Facultar a la Sra. Vicepresidenta y al Sr. Director Gerente de la Fundación para llevar a buen término el presente acuerdo, incluida la contratación, cuando resulte el pronunciamiento favorable del Protectorado.

5º. – Aprobación, si procede, del Plan de Actuación del Ejercicio 2022.

Se somete a la consideración de los Sres. Patronos de la Propuesta de Plan de Actuación para el Ejercicio de 2022. (**Anexo Número V**). Con el Informe favorable de la Comisión Ejecutiva.

1.- ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

ACTIVIDAD 1:

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Actividades de Bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales. Gestión de lugares y edificios históricos.
------------------------------	---

Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	9102. Actividades de Museos. 9103. Gestión de lugares y edificios históricos. 9105. Actividades de Bibliotecas.
Lugar de desarrollo de la actividad	Museo Arqueológico Provincial de Alicante –MARQ- Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n. (03013-Alicante) Yacimiento Arqueológico del Tossal de Manises-Lucentum. c/ Diosa Tanit. s/n. (03016-Alicante) Yacimiento Arqueológico La Illeta dels Banyets-La Illeta. Paraje de La Illeta, s/n. (03560-El Campello). Yacimiento Arqueológico Pla de Petracos. Paraje Petracos, s/n. (03792-Castell de Castells) Torre Almohade de La Almudaina c/ Abadía, 3 (03827-Almudaina). Yacimiento Arqueológico La Cova de L'Or. Paraje La Cova de L'Or, s/n. (03850-Beniarrés) Centro de Interpretación del Yacimiento de La Cova de L'Or. C/ Rosa Escrig, 12. (03850-Beniarrés)

III. PROGRAMA DE ACTUACIONES 2022.

La Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ por contrato suscrito el 10 de abril de 2.002 con la Diputación de Alicante, es arrendataria de la actividad de gestión y explotación del Museo Arqueológico Provincial de Alicante, de cuyo inmueble y servicio público la Diputación resulta titular, toda vez que mediante acuerdo adoptado por la misma el 14 de septiembre de 2.000, dispuso que la actividad museística arqueológica de esta pasara a ser gestionada mediante fundación en mano pública, aprobando simultáneamente, a tal efecto, la creación de la Fundación CV-MARQ. En cuyo Patronato se hallan representados desde el momento constitutivo, (9 de noviembre de 2001), la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante, así como Caja Murcia (actual Fundación Caja Murcia) y la extinta Caja de Ahorros del Mediterráneo, como patronos fundadores.

La Diputación de Alicante cuenta con la Unidad Orgánica 35. Museo Arqueológico Provincial, con personal adscrito al mismo y que presta su colaboración a la Fundación a través del Convenio General de Asistencia Técnica en vigor.

La Fundación C.V. MARQ es una entidad cultural sin ánimo de lucro, creada al amparo de la Ley Valenciana 8/1998, de Fundaciones, con número 121(A) del Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, con el objeto principal de gestionar la actividad del Museo Arqueológico Provincial de Alicante y cumplir con los fines dispuestos en sus Estatutos. La Fundación es la titular de la licencia de apertura del museo por cesión de la Diputación de Alicante, y atiende, entre otros, los impuestos vinculados a los epígrafes de actividad (IAE) de Museos, Archivos y Bibliotecas, y Tiendas.

En la actualidad son sus patronos las entidades fundadoras Generalitat Valenciana, Excmo. Diputación Provincial de Alicante, Excmo. Ayuntamiento de Alicante, junto a la Fundación Caja Murcia, y el Ministerio de Cultura del Gobierno de España, desde su incorporación al Patronato de la Fundación en 2019, y como patrono benefactor el Excmo. Ayuntamiento de Calpe. La Fundación ASISA cuenta con el reconocimiento de Benefactor. Son patronos permanentes, por razón del cargo, el Presidente de la Diputación de Alicante, su Diputada de Cultura, en quién recae asimismo la Vicepresidencia de la Fundación y los tres conservadores de plantilla del Museo Arqueológico Provincial de Alicante. Patronos por designación del Pleno de la Corporación Provincial de Alicante, Cinco diputados provinciales (tras la renuncia al cargo de diputado provincial del Patrono Sr. Pérez Llorca y vacante la designación del séptimo -Art. 10.3.a) de los Estatutos de la fundación-, y cuatro personas de reconocido prestigio social y cultural; a las que se le unen otras cinco, a propuesta del Presidente de la Fundación, junto a los designados por cada entidad fundadora distinta a la Diputación: Generalitat Valenciana, Excmo. Ayuntamiento de Alicante y Fundación Caja Murcia, así como las designadas a tal efecto, por el Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Calpe.

Fines: Son fines generales de la Fundación de conformidad con sus Estatutos, la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Cultural Valenciano; integrado por aquellos bienes inmuebles, objetos, vestigios y cualesquiera otras señales de manifestaciones humanas que tengan un valor histórico, artístico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico; así como los yacimientos y zonas arqueológicas, los parajes naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico y cuantas acciones culturales, educativas y de otra índole tengan relación con ello y con las actividades a desarrollar por el Museo Arqueológico Provincial de Alicante; en particular, las relacionadas con el fomento de la investigación en todos los campos de la arqueología y áreas afines, el desarrollo de actividades docentes y científicas, en relación con dicha área de conocimiento y, de modo muy directo y específico, la investigación, conservación, restauración y promoción del patrimonio cultural valenciano en el ámbito de la provincia de Alicante.

Objetivos: Continuando con la colaboración iniciada en 2.002 con la Diputación Provincial de Alicante a través del Convenio General de Asistencia Técnica, en materia arqueológica y museística, que esta presta a la Fundación, a través de la Unidad Orgánica 35. Museo Arqueológico Provincial, integrada en su Área de Cultura, estos son los objetivos del Programa de Actuaciones 2.022:

1.- El Museo Arqueológico Provincial de Alicante es objeto preferente para la Fundación, tanto como su relación con los Museos de la Provincia, así como con los yacimientos arqueológicos existentes en la misma y, muy en particular, el Tossal de Manises-Lucentum en Alicante; el Pla de Petracos y el Centro de Interpretación de Arte Rupestre en Castell de Castells; La Illeta en El Campello; La Torre Almohade de Almudaina en Almudaina, la Cava Gran de Agres, en Agres y el Centro de Interpretación y el Yacimiento Arqueológico de La Cova de l'Or en Beniarrés; de conformidad con los Convenios y las Encomiendas de Gestión recibidas. Así la Fundación se propone continuar en este ejercicio de 2.022 con las actuaciones llevadas a cabo y en ejecución, tanto en el Museo como en los Yacimientos y Monumentos citados.

2.- De igual modo, señalar la colaboración que la Fundación mantiene con los museos locales, ayuntamientos y otras entidades en el desarrollo de convenios de colaboración que permitan la realización de exposiciones, el asesoramiento en materia cultural, turística y difusión del patrimonio, así como de todas cuantas actividades y actuaciones le sean solicitadas en el cumplimiento de sus fines.

3.- Continuar con las actividades que se vienen desarrollando tanto en los aspectos científico-técnicos y de investigación, como en los educativos, docentes, didácticos, de accesibilidad, responsabilidad social, académicos y turísticos, como en los de promoción y divulgación del Museo, los Monumentos y los Yacimientos de la gestión de la Fundación. En este sentido se va a continuar con los talleres didácticos presenciales y online, el programa de visitas y guías al MARQ, Lucentum, La Torre de Almudaina, La Illeta, el Centro de Interpretación y el Yacimiento de La Cova de l'Or en Beniarrés. Así como con el Ciclo de Conferencias, el Programa de Exposiciones Temporales, las Jornadas de Recreación Histórica de Lucentum y las de Puertas Abiertas.

4.- Continuar en el desarrollo de los programas internacionales, tanto como de las redes de museos, en las que el MARQ se integra, favoreciendo la celebración y asistencia a Encuentros, Certámenes, Jornadas, Seminarios y Congresos nacionales e internacionales. Tanto como con las políticas de Calidad emprendidas en el seguimiento y renovación de la Q Turística, como en la certificación de Accesibilidad Universal.

5.- Jornadas de Puertas Abiertas para el año 2.022: “Día Internacional de los Monumentos y Sitios Arqueológicos”, “Día internacional de los Museos”, “Día del Turismo”, “Día de la Comunitat Valenciana”, “Día de la Hispanidad” y “Día de la Constitución Española”.

CALENDARIO Y PROGRAMA DE EXPOSICIONES 2022:

I. En sedes externas.
Ídolos. Miradas Milenarias

Fundación C.V. MARQ- Museo Arqueológico Provincial de Alicante-Museo Arqueológico Regional de Madrid.

Itinerancias: En actual fase de estudio con el Museo Arqueológico Nacional, MAN, Madrid y el Museo Arqueológico Provincial de Almería, Almería.

Comisarios: Primitiva Bueno y Jorge A. Soler.

Fechas: A determinar.

Guardianes de Piedra. Los Castillos de Alicante

Fundación C.V. MARQ- Museo Arqueológico Provincial de Alicante-Ayuntamiento de Petrer- Museo Municipal Dámaso Navarro.

Comisario: José Luis Menéndez Fueyo.

Salas Temporales del Museo Dámaso Navarro de Petrer.

Fechas: 17 diciembre 2021- 10 septiembre 2022.

II. En sede propia. Salas Temporales y Biblioteca.

ETRUSCOS. El Amanecer de Roma//Huellas Etruscas en Alicante

Salas Temporales del MARQ (I, II, III y Espacio de Bienvenida Olas en el Cielo)

Comisarios: Giuseppina Carlotta Cianferoni- Manuel H. Olcina Domenech.

Extensión del periodo de exhibición hasta el 20 de marzo de 2022.

GLADIADORES.

Salas Temporales del MARQ (I, II y III).

Comisaria: Rossella Rea, Museo del Coliseo de Roma.

FECHAS: abril a octubre de 2022.

Los Guerreros de Terracota de Xi'an. Guardianes Eternos del Primer Emperador.

Salas Temporales del MARQ (I, II, III y Biblioteca).

Comisario: Marcos Martín-Torres.

Fechas: Por determinar.

III. En sede propia. Espacio Expositivo del Vestíbulo.

El Caballero de Ifach. El ocaso de la ciudad medieval.

Fundación C.V. MARQ- Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

Comisario: José Luis Menéndez Fueyo.

Junto a las del Vestíbulo del MARQ, habiendo previsto la exhibición de **La Estatua del Guerrero Lusitano** en colaboración con el Museo Nacional de Arqueología de Portugal y otras.

Congresos, Jornadas y Conferencias.

- VII Jornadas de Recreación Histórica de Lucentum.

Otras Conferencias, Encuentros y reuniones por determinar.

Publicaciones

- Catálogos de las Exposiciones Temporales previstas en el Calendario y Programa.
- Guías Didácticas de las Exposiciones Temporales previstas en el Calendario y Programa.
- Otras Publicaciones en estudio, pendientes de determinar.

ACTUACIONES EN YACIMIENTOS Y MONUMENTOS: Más allá de la colaboración con el Área de Cultura y el Museo Arqueológico Provincial, el Área de Arquitectura, la de Régimen Interior y demás unidades y servicios de la Excma. Diputación de Alicante, en todo aquello que atañe a la gestión y explotación de los yacimientos y monumentos dependientes de esta y del Ayuntamiento de Beniarrés. La Fundación además de la adscripción de su personal de plantilla a los yacimientos del Tossal de Manises-Lucentum y La Illeta, pretende continuar en este 2022 con la prestación de los servicios concertados de visitas, guías y azafatas, monitores didáctica, control de accesos, vigilancia y seguridad, publicidad y difusión (incluida la producción de soportes audiovisuales y documentales), atención al público y accesibilidad, con especial atención a las VII Jornadas de Recreación Histórica de Lucentum.

COLABORACION EN EXCAVACIONES: Ofrecer el apoyo de la Fundación al Área de Cultura y, en particular, al Museo Arqueológico Provincial, en el desarrollo de su Plan Anual de Excavaciones, en aquellos aspectos de difusión, comunicación y divulgación que tradicionalmente viene prestando, tanto como en los referidos a la búsqueda de patrocinios y colaboraciones externas que permitan dotarlo de mayores recursos. Además de continuar con la participación activa en el mismo de los arqueólogos de plantilla de la Fundación.

OTRAS COLABORACIONES:

- Convenio con la Universidad de Alicante, para la realización del Congreso/Ciclo de Conferencias sobre Gastronomía y Dieta Mediterránea.
- Convenio con la Excma. Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Alicante, para la realización del Centro de Interpretación de L’Horta d’Alacant en la rehabilitada Torre Sarrió, una actuación que permitirá poner en valor estas construcciones defensivas de la huerta alicantina, catalogadas como Bien de Interés Cultural, que han pasado por distintas vicisitudes hasta conseguir completar los procesos para su protección y conservación.
- Convenio con APSA, en la realización de programas de tutorización, lectura fácil y otros.
- Convenio con la Real Orden de la Dama de Elche en el desarrollo de actividades conjuntas en coincidencia con el 125 Aniversario del Hallazgo de la Dama en 2022.

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	26	49.059
Personal con contrato de servicios	76	67.545
Personal voluntario	4	832

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	70.915
Personas jurídicas	530. (173.436)

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Divulgación de exposiciones	Número de visitas	Número de entradas

1.- ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN**ACTIVIDAD 2:****A) Identificación.**

Denominación de la Actividad	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
Tipo de actividad *	Propia
Identificación de la actividad por sectores	4778. Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados
Lugar de desarrollo de la actividad	Museo Arqueológico Provincial de Alicante –MARQ- Plaza Dr. Gómez Ulla, s/n. (03013-Alicante)

Descripción detallada de la actividad prevista

Comercio menor de artículos propios en la tienda ubicada en el MARQ siendo su periodo de vigencia indefinido

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

Tipo	Número	Nº horas/año
	Previsto	Previsto
Personal asalariado	0	0
Personal con contrato de servicios	1	886
Personal voluntario	--	--

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número
	Previsto
Personas físicas	1.464
Personas jurídicas	9.60 (2.972)

D) Objetivos e indicadores de la realización de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación
Divulgación de actividades, publicaciones y otros artículos	Número de Ventas	Importe de ventas

2.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A EMPLEAR POR LA FUNDACIÓN

Gastos/Inversiones	Actividad 1	Actividad 2	Número imputados a la actividad	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	100.000,00			100.000,00
a) Convenios Colaboración	100.000,00			100.000,00
b) Ayudas no monetarias				
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno				
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	2.500,00			2.500,00
Aprovisionamientos				
Gastos de personal	1.014.000,00			1.014.000,00
Otros gastos de la actividad	3.124.500,00	72.000,00		3.196.500,00
Amortización del Inmovilizado	30.000,00			30.000,00
Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado				
Gastos financieros	3.000,00			3.000,00
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros				
Diferencias de cambio				

Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
Impuestos sobre beneficios				
Subtotal gastos	4.274.000,00	72.000,00		4.346.000,00
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	30.000,00			30.000,00
Adquisiciones Bienes Patrimonio Histórico				
Cancelación deuda no comercial	70.000,00			70.000,00
Subtotal inversiones	100.000,00			100.000,00
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS	4.374.000,00	72.000,00		4.446.000,00

3.- PREVISIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS A OBTENER POR LA FUNDACIÓN

3.1) Previsión de ingresos a obtener por la fundación.

INGRESOS	Importe total
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio	
Ventas y Prestaciones de Servicios por las actividades propias	240.000,00
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	
Subvenciones del sector público	3.664.000,00
Aportaciones privadas	177.000,00
Otros tipos de ingresos	20.000,00
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	4.101.000,00

3.2) Previsión de otros recursos económicos a obtener por la fundación.

OTROS RECURSOS	Importe total		
Deudas contraídas	345.000,00		
Otras obligaciones financieras asumidas			
TOTAL OTROS RECURSOS PREVISTOS	345.000,00		
TOTAL Ingresos	4.374.000,00	72.000,00	4.446.000,00

La Junta del Patronato, acuerda:

Primero. - La Junta del Patronato queda enterada del informe favorable y por unanimidad, de la Comisión Ejecutiva al Plan de Actuación de la Fundación para el Ejercicio de 2022.

Segundo. – Aprobar, con la única abstención del Patrono Sr. Azuar Ruiz, el Plan de Actuación de la Fundación para el ejercicio de 2022, de conformidad con el modelo establecido en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Tercero. – Facultar a la Presidencia y Vicepresidencia para que conjuntamente con la Dirección Gerencia lleven a buen término el presente acuerdo.

6.- Fijación de Objetivos Dirección Gerencia. Aprobación.

De conformidad con el acuerdo de la Junta del Patronato en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019 se confirmó a D. Josep Albert Cortés i Garrido, con DNI. Núm. 21.642.652-K, en el cargo de Director Gerente con la prórroga por dos años, más otros dos, del contrato suscrito el 13 de enero de 2016 con la Fundación, estableciendo los objetivos de la Dirección Gerencia para la anualidad de 2020. Objetivos que la Vicepresidencia extendió asimismo para la anualidad de 2021 por Resolución de 15 de enero de 2021, ratificándola el Patronato en su sesión celebrada el pasado 18 de mayo. Así la “Cláusula 6ª Retribución” del expresado contrato, establece la remuneración a complemento variable:

<< Objetivos. - Los objetivos a cumplir por el Director Gerente deberán ser fijados con respecto a periodos anuales y con la suficiente antelación para que puedan entrar en vigor a partir del inicio de cada ejercicio presupuestario, debiendo ser aprobados por el Patronato de la Fundación u órgano en quién este delegue. La retribución variable a percibir anualmente lo será en el mismo porcentaje que resulte de la consecución de los objetivos fijados.

Forma de verificar el cumplimiento de objetivos y periodicidad de la retribución variable. La retribución variable para cada año de duración del contrato será de ONCE MIL CIENTO DIEZ EUROS (11.110,00 €), y podrá, a fines de su pago, prorratearse por cuatrimestres para cada año, cuando la consecución del objetivo fijado de esta retribución se ajuste a los siguientes porcentajes de realización: 1er. Cuatrimestre: 25 por 100. 2º Cuatrimestre: 60 por 100 y 3er Cuatrimestre: 100 por 100.

Los pagos cuatrimestrales exigirán para su percepción de Informe-Memoria del Director Gerente conformada por la Presidencia o Vicepresidencia de la Fundación. En todo caso, cuando por razones ajenas al Director Gerente, apreciadas por el Patronato y debidamente justificadas, no se pudieran alcanzar los niveles de ejecución previstos, éste tendrá derecho a la percepción de la retribución variable que se determine. La liquidación de la retribución variable, cuando proceda, se abonará ingresando la cantidad que resulte, una vez efectuadas

las retenciones y deducciones correspondientes en la cuenta designada por el empleado.

Puesta en marcha del sistema retributivo variable. -Este sistema retributivo anual entrará en vigor a partir del inicio de cada ejercicio, es decir, el mes de enero de cada anualidad de las de vigencia del contrato.>>

Es por ello, por lo que se somete a la consideración del Patronato, la fijación de los Objetivos para 2022:

En relación con el Presupuesto:

- Gestionar de manera adecuada la ejecución del presupuesto y la no desviación del mismo sobre las cifras aprobadas.
 - Potenciar las medidas adecuadas para procurar el ahorro de gasto manteniendo el nivel de servicio necesario.
 - Articular iniciativas que permitan la captación de nuevos ingresos que permitan garantizar la continuidad y viabilidad del MARQ.

Ponderación en relación con la remuneración por objetivos: 40%.

En relación con las Instituciones:

- Reforzar la cooperación entre las administraciones públicas e instituciones (Ministerio de Cultura del Gobierno de España, Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana, Ayuntamientos, Universidades, Centros Escolares, Educativos y de Investigación, Museos y Centros Culturales, así como organizaciones públicas y privadas) que permitan una mayor difusión del MARQ, los Yacimientos y Monumentos a su cargo.
- Potenciar la difusión del MARQ, los Yacimientos y Monumentos que la Fundación gestiona a la sociedad en general favoreciendo el aumento del número de visitantes.

Ponderación en relación con la remuneración por objetivos: 30%.

En relación con las Exposiciones:

- Realizar exposiciones y participar en proyectos culturales en el territorio provincial, nacional e internacional, por si o en cooperación, como prolongación de la actividad de la Fundación conveniando con Ayuntamientos, Museos y otras Instituciones Públicas y/o privadas.
- Llevar a término el calendario de exposiciones proyectadas para el presente ejercicio de 2022.

Ponderación en relación con la remuneración por objetivos: 30%.

La Junta del Patronato por unanimidad de los asistentes aprueba los objetivos para el ejercicio de 2022 de la Dirección Gerencia, facultando a la Vicepresidenta de la Fundación para llevar a buen término el presente acuerdo.

7º.- Informe de la Dirección del Museo del último semestre de 2021. Dar Cuenta.

El Patrono Sr. Olcina Domenech, informa verbalmente al resto de los Sres. Patronos, integrantes de la Junta, como Director del Museo Arqueológico Provincial, MARQ, de las actividades desarrolladas durante el último semestre de 2021, sirviéndose a tal fin de la Memoria de Actividades elaborada y que entregada al inicio de la sesión, queda incorporada al expediente de la misma.

Ruegos y Preguntas.

El Patrono D. Rafael Azuar Ruiz, manifiesta su deseo de trasladar el pésame a la familia del que fuera Patrono de esta Institución, D. Rafael Ramos Fernández, recientemente fallecido.

El Patrono D. Manuel Olcina Domenech, interviene para indicar que se redactó un In Memoriam en homenaje y recuerdo al Sr. Ramos Fernández que está publicado en la web.

La Sra. Vicepresidenta, Dña. Julia Parra Aparicio, que preside la sesión, agradece las intervenciones de los Sres. Patronos uniéndose a las condolencias, manifestando asimismo que se envió una Corona de Flores al Tanatorio en nombre del MARQ el mismo 19 de noviembre cuando supimos de la triste noticia y que había previsto proponer al Patronato trasladar el pésame a la familia de D. Rafael Ramos Fernández, en nombre de toda la Junta y del personal al servicio de la Fundación y del Museo, no en balde D. Rafael nos acompañó con su buen hacer y amistad, durante 13 años.

La Junta del Patronato, acuerda:

Llevar a cabo lo expuesto en este ruego y, en consecuencia, trasladar formalmente el pésame de toda la Junta y del personal al servicio de la Fundación y del Museo a la familia de D. Rafael Ramos Fernández.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Vicepresidencia declara concluida la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, y por mí el Secretario de la Junta de Patronato se extiende la presente acta que firma conmigo la Sra. Vicepresidenta, en Alicante a tres de marzo de dos mil veintidós.

Fdo.: Julia Parra Aparicio
Llorca

Fdo.: Francisco Ibanco